

LA PLATA

16/01/2020

VISTO el expediente N° 22700-29769/2020 EX -2020-00501312-GDEBA-GGCYRIARBA, el Decreto N° 213/08 y la Resolución Normativa N° 25/16

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2835/02, sus modificatorios y ampliatorios se estableció la utilización de la imagen institucional única para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de favorecer la identificación por parte de los ciudadanos de las institucionales públicas, y fortaleciendo de este modo el vínculo comunicativo del Estado Provincial con sus habitantes;

Que, por otra parte, el Decreto N° 213/08 exceptúa del uso de la aludida Imagen Única Institucional, dispuesta por el citado Decreto, a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el uso de una imagen institucional propia le ha permitido a la Agencia lograr una identificación inequívoca, que la diferencia de otros organismos u o entes pertenecientes a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y que permite una rápida identificación y localización por el contribuyente;

Que la implementación de nuevos objetivos y la optimización de los procesos existentes, sugieren repensar el diseño de una nueva imagen institucional a fin de renovarla y adecuarla a las nuevas visiones de las organizaciones, sin que ello implique perder la identidad característica del organismo;

Que la Agencia de Recaudación se propone asegurar de manera transparente la comunicación de sus políticas institucionales, a través de la publicidad de sus acciones que incluye, entre otras, la temática de abordar en las distintas campañas de comunicación sus políticas públicas;

Que, en este sentido, la publicidad es una herramienta fundamental que permite difundir el mensaje institucional de manera masiva posibilitando la transmisión de las diferentes acciones para el interés de la sociedad, consolidando su imagen institucional,

3

sustentada en satisfacer las necesidades informativas y difundir los servicios brindados por la Agencia a la sociedad;

Que a efectos de garantizar a los contribuyentes que la información tributaria cumpla con los objetivos propuestos, resulta necesario contar con sistemas eficaces de gestión e identificación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 213/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la utilización de la nueva imagen institucional única para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al formato y diseño que como Anexo Único resulta integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. La imagen institucional aprobada por el artículo precedente será utilizada en los documentos, material de impresión, informes, publicaciones, cartelería, señalética, identificación de bienes u objetos cuando lo requieran, comunicaciones, redes sociales, medios digitales o cualquier otro tipo o medio de expresión, cualesquiera fuese su soporte, en la medida que fueran emitidos, producidos y/o utilizados por las dependencias integrantes de la Agencia o promovidos por esta.

ARTÍCULO 3°. La presente medida no obstará la coexistencia de la nueva imagen institucional con la imagen que se encontraba en uso hasta la fecha, aprobada por la Resolución Normativa N° 25/16, como así tampoco obstaculizará la prosecución y finalización de todos aquellos trámites y gestiones que al momento de su entrada en vigencia se encuentran en curso.

ARTÍCULO 4°. Derogar la Resolución Normativa N° 25/16.

ARTÍCULO 5. Registrar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Comunicar a la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archivar.

Marca



Tipografía

ENCODE SANS MEDIUM
ENCODE SANS BOLD
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
XYZ123456789'!"#\$%&/()=?
abcdefghijklmnnopqrstuvwxyz123
456789'!"#\$%&/()=?

Paleta Cromática

